



150

y que se transcriba a D. Jose Parro,  
Presidente, que del Ayuntamiento de esta  
Ciudad, que cesó en diez y nueve de Julio  
de mil ochocientos cincuenta y cuatro, a fin  
de que tenga cumplimiento lo prevenido  
por la superioridad añadiendole que de  
ello depende la aprobacion de las cuentas  
del segundo periodo del citado ano, y se  
evitara a esta Municipalidad el disgusto  
de que gestione por supante, como tocará  
para que se verifique.

Se vio el Boletín numero setenta y dos  
y en él la ley en que se dispone  
que los Ayuntamientos conti-  
nuen interinamente la cobranza  
de Contribuciones donde no haya  
Recaudadores, durante el ejercicio  
del presupuesto, hasta primero  
de Julio de mil ochocientos

S

